

1081/56



8-1-56



13
927
6815451 *

16ª CLASE



El que suscribe Ramon Pedraza Salcedo, mayor de edad, soltero, profesión Industrial Funerario, domicilio en la calle de Cervantes Numero 20, a V., con el debido respeto tiene el honor de exponer:

1ª que deseo me sea concedido permiso para instalar un coche funebre, marca Orberlan de 17 H.P., carroza descubierta, adornado con una corona con dedicatoria

2ª que las tarifas aplicar serán de primera categoria Trescientas pesetas, de segunda doscientas veinte y cinco y tercera Ciento cincuenta, pesetas y gratis todos los que estén empadronados en la beneficencia Municipal.

3ª que no faltaria en todo momento que sea reclamado el servicio, que a

4ª. que me comprometo al cumplimiento de todas las disposiciones legales de la materia y de cuantas sean dictadas por esa Alcaldia, por todo lo expuesto es por lo que.

Suplico a V., que teniendo por presentado el presente escrito, se digne admitirlo y tenga a bien concederme lo que solicito por creer lo de interes local.

Es gracias que espero alcanzar de V., cuya vida guarde Dios muchos años.

Bolaños de Cua a 11 de Agosto del 1.959

R. Pedraza



Er. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.



AYUNTAMIENTO
DE
BOLAÑOS DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)

Neg.^o 12

Núm. 1133

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 31 de agosto anterior, vista la petición formulada por Vds, acordó por unanimidad:

1^a.— Autorizar a Vd. para la instalación, en esta población, de un Servicio Funebre para el traslado de cadáveres al Cementerio Católico Municipal, servido por un vehículo mecánico que estará provisto de todos los elementos de seguridad, salubridad e higiene indispensables para esta clase de servicios.

2^a.— Aceptar las tarifas de 300, 220 y 150'00 pesetas respectivamente en las clases de enterramientos de 1^a, 2^a y 3^a, por servicio, en cuya cantidad ira incluida el adorno con una corona con dedicatoria.

3^a.— Que solamente por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, podrá abandonarse o dejar de prestar el servicio, siendo Vd. responsable del pago de los perjuicios que pueda originarse a cualquier vecino de la localidad en otro caso.

4^a.— Que esta autorización se concede a reserva de que por Vds se formule la correspondiente alta en la Contribución Industrial, y se tribute al Municipio por los impuestos o arbitrios establecidos o que se establezcan para esta clase de servicios.

5^a.— Que esta autorización no se concede en exclusiva, pudiendo existir en la población tantos servicios funebres como el autorizado, como permisos para ello pueda conceder la Corporación Municipal.

que comunico a Vd. para su conocimiento y de
mas efectos.

Dios le guarde muchos años
Bolaños de Ctva a 9 de Septiembre de 1.959
El Alcalde



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

RECIBI EL
DUPLICADO

po
[Handwritten signature]

Sr. Don Ramon Pedraza Salcedo.- Cervantes, 20

Bolaños de Calatrava



8889199 *

El que suscribe, Angel Aranda Morales, mayor de edad, natural y vecino de Bolaños, con domicilio en la calle de Generalísimo Número 62 a V., con el debido respeto tiene el honor de exponer:

que habiendo construido un coche fúnebre, Marca DE SOTO, Potencia 18 H.P., Motor Número BK-19162, y deseando empezar los servicios a la mayor rapidez posible, es por lo que ruego a V., que previos los tramites o averiguaciones que estime por conveniente, tenga abien ordenar me sea concedido permiso, para poder hacer todos cuantos servicios me sean encomendados, por todo lo expuesto es por lo que.

Suplica a V., que teniendo por presentado el presente escrito, se digne admitirlo y tenga abien concederme lo que solicito por así creerlo en Justicia.

Es gradias que espero alcanzar de V., cuya vida guarde Dios muchos años.

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.



AYUNTAMIENTO
DE
BOLAÑOS DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)

Neg.º 12

Núm. 170

El Ayuntamiento de la presiden-
cia en sesión celebrada el día veinti-
cinco de enero anterior, vista la pe-
tición formulada por Vd., acordó por
unanimidad:

1.º.- autorizarle para la instalación, en esta
población, de un servicio fúnebre para el traslado
de de cadáveres al cementerio municipal, servido
por un vehículo mecánico que ostente provisto de
todas las elementos de seguridad, salubridad e hi-
giene indispensables para este clase de servicios.

2.º.- que las tarifas que regirán para este ser-
vicio fúnebre y que autoriza la Corporación, con
las siguientes tarifas de 1.ª clase, 300 pesetas
entierros de 2.ª clase, 250 pesetas y entierros de
3.ª clase 150 pesetas, por servicio. En estas can-
tidades irán incluidos los adornos correspondien-
tes a cada una de dichas clases de la entera, así
como una corona con dedicación.

3.º.- que solamente por causas plenamente justi-
ficadas se podrá dejar de prestar cualquier servie-
cio de los indicados que se solicite, siendo en
otro caso Vd. responsable de los perjuicios que
puedan originarse por dicha causa a cualquier ve-
cino.

4.º.- Esta autorización se concede a reserva de
que por Vd. se formule la correspondiente alta en
la Matrícula Industrial y se tribute al Municipio
con los impuestos o arbitrios establecidos o que
se establezcan para esta clase de servicios.

5.º.- Los servicios que se presten a personas in-
cluidas en el Padrón de la Beneficencia Municipal,
rotados entre todas las empresas de servicio fúne-
bre establecidas en esta población, serán total y
absolutamente gratuitos.

6.º.- Esta autorización no se concede en exclu-
siva, pudiendo existir en la población tantos ser-

vicios finobres como el autorizado, conq
permiso para ello conceda la Corporación
Municipal.

7º.- El servicio que se autoriza por este
escrito no podrá cesar si no solamente por
causas muy justificadas a juicio de la Corpe
ración municipal, y con conocimiento de la
misma con un mes de antelación a la supresión
del servicio, exigiéndose en otro caso las res
ponsabilidades que procedieran por tratarse de
un servicio de interés público.

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento
Bolaños de Civa a 15 Febrero de 1.960
El Alcalde



RECIBI EL DUPLICADO

Sr. Don Angel Aranda Morales.- A. Generalísimo, 62
Bolaños de Calatrava

"EL OCASO" S.A.

COMPANIA DE SEGUROS

HECHO EL DEPÓSITO QUE MARCA LA LEY EN EL BANCAL DE ESPAÑA

FUNDADA EN EL AÑO 1920
DOMICILIO SOCIAL:

Inscrita en el Registro Especial de Seguros dependiente de la Dirección General de Seguros y Ahorros

PRINCESA, 23, 1.º - Teléfono 47 21 00 - MADRID

Ruiz Morote, 3

93
80

AGENCIA DE
CIUDAD REAL 25-1-60

Teléfono 1415

Sr. Alcalde de Bolaños (Ciudad Real)

Muy Sr. nuestro:

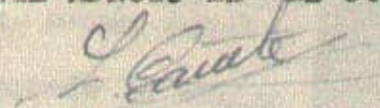
Con motivo de su oficio fecha 9 del corriente, tenemos el honor de dirigirle la presente, para manifestarle que teniendo determinado número de pólizas concertadas con asegurados nuestros, vecinos de Bolaños; comprometidos en las mismas hacerles el total del servicio (incluso de coche fúnebre), cuando fallece uno de la familia; como ya se viene haciendo más de un año, y teniendo adaptado nuestro coche para los casos de los asegurados en nuestra Compañía.

Es por lo que solicitamos de su digna Dirección, se nos conceda el permiso para continuar seguir cumpliendo con los compromisos de nuestros asegurados; admitiendo por nuestra parte la Ordenanza Municipal que para esta clase de servicios tenga establecido el Excelentísimo Ayuntamiento, que tan acertadamente Vd. Preside.

En la seguridad de ser atendidos por su recto proceder y en bien del pueblo.

Dios guarde a Vd. muchos años de vida.

EL AGENTE AFECTO DE "EL OCASO" S. A.



Firmado: Laureano Caffete Navarro



AYUNTAMIENTO
DE
BOLAÑOS DE CALATRAVA
(CIUDAD-REAL)

Neg.^a 189

Núm. 189

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día veinticinco de enero anterior, vista la petición formulada por Vd. acordó por unanimidad:

1.^a.- Autorizarle para la instalación, en esta población, de un Servicio Fúnebre para el traslado de cadáveres al Cementerio Municipal, servido por un vehículo mecánico que estará provisto de todos los medios de seguridad, salubridad e higiene indispensables para esta clase de servicios.

2.^a.- Que las tarifas que regirán para este servicio fúnebre y que autoriza la Corporación, son las siguientes: Entierros de 1.^a clase, 300 pesetas entierros de 2.^a clase, 220 pesetas y entierros de 3.^a clase 150 pesetas, por servicio. En estas cantidades irán incluidos los adornos correspondientes a cada una de dichas clases de la carroza, así como una corona con cédulas.

3.^a.- Que solamente por causas plenamente justificadas se podrá dejar de prestar cualquier servicio de los indicados que se solicite, siendo en otro caso Vd. responsable de los perjuicios que puedan originarse por dicha causa a cualquier veinticinco.

4.^a.- Esta autorización se concede a reserva de que por Vd. se formule la correspondiente alta en la Matrícula Industrial y se tribute al Municipio con los impuestos o arbitrios establecidos o que se establezcan para esta clase de servicios.

5.^a.- Los servicios que se presten a personas incluidas en el Padrón de la Beneficencia Municipal, rotados entre todas las empresas de servicio fúnebre establecidas en esta población, serán total y absolutamente gratuitos.

6.^a.- Esta autorización no se concede en exclusiva, pudiendo existir en la población tantos ser

vicios fúnebres como el autorizado, como permisos para ello conceda la Corporación Municipal.

7º.- El servicio que se autoriza por este escrito no podrá cesar si no solamente por causas muy justificadas a juicio de la Corporación municipal, y con conocimiento de la misma con un mes de antelación a la supresión del servicio, exigiéndose en otro caso las responsabilidades que procedieran por tratarse de un servicio de interés público.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento
Bolaños de Obra a 16 Febrero de 1.960
El Alcalde



[Handwritten signature]

RECIBI EL DUPLICADO

[Handwritten signature]

Sr. Don Mariano Gil de Navarrete en representación
de la Compañía de Seguros EL COASO S.A.

Ciudad Real